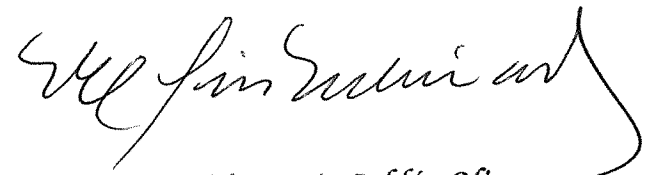




1 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años
3 de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil
6 doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920),
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
8 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
9 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
10 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
11 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
12 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
13 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
14 ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad
15 el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión
16 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-
17 2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
18 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta
19 Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida
20 en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho y, **ENOÉ LÓPEZ**
21 **HERNÁNDEZ**, de setenta y cinco (75) años de edad, soltera, guatemalteca,
22 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
23 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos
24 veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos
25 (1729 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos mil diecisiete por la notaria Amarilis Ondina Navas Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos siete mil seiscientos setenta y ocho (507678), folio ciento ochenta y seis (186), del libro cuatrocientos cuarenta (440) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y cinco mil setecientos cinco guion dos mil diecisiete (55705-2017), con fecha quince de junio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la actualización del licenciamiento de productos de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion treinta y uno guion dos mil diecinueve (JC-31-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Enoé López Hernández, en la



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SINTEGRADAS,
2 SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle la
3 actualización del licenciamiento de productos de software para administración de
4 estaciones de trabajo y servidores, marca "Symantec Altiris", de acuerdo con la
5 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
6 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y uno
7 (141) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento sesenta y siete (167), forman
8 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
9 Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la
10 actualización del licenciamiento de productos del software relacionado en la
11 cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
12 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
13 en treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la
14 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
15 El Banco pagará a el Contratista por la actualización del licenciamiento de
16 productos de software para administración de estaciones de trabajo y servidores,
17 la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS**
18 **QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q229,162.49)**, la cual
19 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
20 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
21 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción de los
22 certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de productos de
23 software objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, y la
24 presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley.
25 La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

proveedor de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de productos de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de productos del software objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de actualización del licenciamiento que no haya sido entregada oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis



1 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones
2 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el
3 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
4 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
5 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**
6 **derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de
7 software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
8 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
9 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
10 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
11 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
12 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
13 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
14 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
15 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista
16 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
17 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados
18 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
19 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por
20 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
21 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
22 **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
23 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
24 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
25 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este

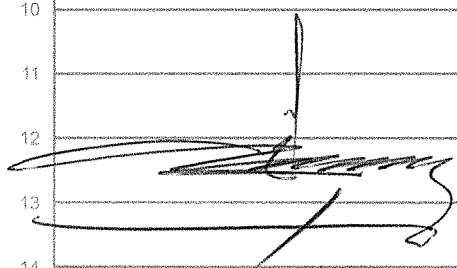
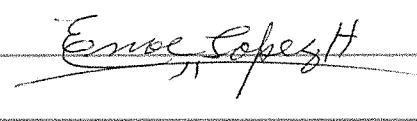
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta, zona catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), bodega número seis (6), Ofibodegas La Villa, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del



1 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
2 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
3 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
6 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
7 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
8 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
9 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

10
11
12 
13 

14 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, como
15 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
16 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
17 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
18 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
19 tuve a la vista, y por la señora **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica
20 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
21 -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos
22 veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y
24 Representante Legal de la entidad denominada SINTEGRADAS, SOCIEDAD
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y uno (141) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento sesenta y siete (167), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Enoc Lopez H

A rite mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA